

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Conselo Superio Della Signato

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la Resolución N° 178/97 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad, Ing. José María PERALTA; al Director de Tesis, Dr. Eduardo ROMERO y a la Codirectora Dra. Gabriela PERETTI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1038 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:







Ing HECTOR CARLO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamlento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. José María PERALTA como aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Eduardo ROMERO como Director y a la Dra. Gabriela PERETTI como Codirectora de la Tesis "Evaluación de la calidad de estrategias de test de circuitos integrados analógicos", presentada por el Ing. José María PERALTA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 178/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

9

RESOLUCIÓN Nº 700/2007

2